



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, veintiuno (21) de agosto del año dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-751-2014-00175-00
DEMANDANTE:	LIGIA MARCELA CALDERÓN BASTO
DEMANDADO:	ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUROMUSCULAR DE NORTE DE SANTANDER
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Teniendo en cuenta la disponibilidad de la Sala de Audiencias que está asignada a este Despacho Judicial, y en vista a que de conformidad con lo establecido en la audiencia de pruebas de fecha trece (13) de junio del año dos mil dieciocho (2018)¹, se había dispuesto la suspensión de la precitada audiencia para ser reanudada el día veinticuatro (24) de agosto del año dos mil dieciocho (2018) a las tres de la tarde (03:00 pm), se torna necesario modificar la hora de su reanudación y continuación para el mismo día, esto es, veinticuatro (24) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), pero a las diez de la mañana (10:00 A.M)

Finalmente, teniendo en cuenta que la presente providencia se notifica por estados electrónicos, no se librarán boletas de citación con destino a los extremos procesales que conforman la presente litis.

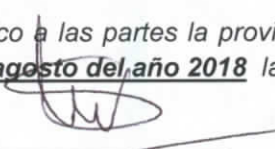
En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Séptimo Administrativo Mixto del Circuito de Cúcuta,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para reanudar la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 del año 2011, el día veinticuatro (24) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), pero a las diez de la mañana (10:00 A.M)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SONIA LUCÍA CRUZ RODRÍGUEZ
Juez-

 JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA <i>Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha <u>21 de agosto del año 2018</u>, hoy <u>22 de agosto del año 2018</u> las 08:00 a.m., N° 45.</i>  _____ Secretaria
--

¹ Ver folios 932 a 936 del expediente.